



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, jueves 2 de junio de 2022](#)

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 30.

Decreto por el que se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 34, **recorriéndose** el subsecuente; los párrafos quinto y sexto al artículo 79, y un párrafo sexto al artículo 81, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Los actos y contratos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su inicio o celebración.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 31.

Decreto por el que se **reforma** el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se **adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 81, **recorriéndose** el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, **recorriéndose** los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.



Los actos y contratos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su inicio o celebración.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.7388 M.N.** (diecinueve pesos con siete mil trescientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción, para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Acuerdo del Consejo General por que se aprueba la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular.

Se designa a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) como responsable de la Consulta, bajo la supervisión y seguimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP), así como para, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), presentar una propuesta de cuestionario y convocatoria para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular, en la que se establezcan las fechas para las distintas fases que la componen, mismos documentos que someterá a la aprobación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP) y, ésta a su vez, del Consejo General.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de mayo de 2022.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional. Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular”, el cual tendrá por **objeto** recibir las opiniones, propuestas y planteamientos sobre la forma en que se deberá acreditar la autoadscripción calificada para la postulación de candidaturas al amparo de una acción afirmativa.

Asimismo, se aprueba que, de ser necesario realizar ajustes al “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular”, estos sean determinados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para someterlos a la aprobación de la CPPP y, en caso de considerarse sustanciales, someterlos a la aprobación del Consejo General.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de mayo de 2022.

Tribunal Superior Agrario. Sentencia pronunciada en el juicio agrario 310/97, relativo a la solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal promovido por campesinos radicados en el poblado El Zapote y que se denominará Los Tres Gallos, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 184.

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 310/97, en la que se resuelve que es procedente la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal, conforme los razonamientos vertidos en el inciso III de la presente.

Es de dotarse y se dota para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal “Los Tres Gallos”, una superficie de 136-06-70 (ciento treinta y seis hectáreas, seis áreas, setenta centiáreas), de temporal que se tomarán del Predio “El Gallo” o “Los Tres Gallos”, superficie que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los 51 campesinos capacitados que se relacionan en el párrafo número 42 de esta resolución. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus



aciones, usos, costumbres y servidumbre; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria Múltiple de la Licitación Pública Nacional número Segunda TEPJF/LPN/ 012/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 245.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional por concepto de Adquisición de materiales y equipo de protección civil.

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria Múltiple de la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/ 015/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 245.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional por concepto de Ampliación y conservación del almacenamiento centralizado (Servidor Xsan) y componentes.

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito



original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.